

Protocolo de reapertura de museos, galerías, jardines botánicos, zoológicos y acuarios: Apéndice M

Fecha de entrada en vigor: **viernes 21 de mayo de 2021**

Actualizaciones recientes: (Los cambios están resaltados en amarillo)

5/21/21: Restaura el vocabulario previamente eliminado que permitía a entidades sujetas a este protocolo a realizar producciones cinematográficas en el lugar con el propósito de compartir contenido cultural que de otra manera no está disponible para el público. Se actualiza la guía de detección de síntomas para incluir un control del comienzo de pérdida de gusto u olfato.

5/5/21: Los museos, galerías, zoológicos y acuarios pueden reabrir para operaciones en interiores con una ocupación máxima del 75% en interiores. Los parques infantiles interiores pueden reabrir con modificaciones.

Las tasas de casos de COVID-19, las hospitalizaciones y las muertes han disminuido un poco y parecen mantenerse estables, pero el COVID-19 aún representa un riesgo alto para las comunidades y requiere que todas las personas y empresas tomen precauciones y modifiquen tanto sus operaciones como actividades con el objetivo de reducir la propagación.

Dado que el Condado de Los Ángeles entró en el “Nivel Amarillo” del Plan para una Economía Más Segura del marco estatal, se actualiza el presente protocolo para suspender algunas restricciones específicas de la actividad local. Los museos, las galerías, los jardines botánicos, los zoológicos y los acuarios deben proceder con precaución y cumplir con los requisitos de este protocolo para reducir la posible propagación del COVID-19 dentro de sus establecimientos comerciales.

Los requisitos que se exponen a continuación son específicos para los museos, galerías, jardines botánicos, zoológicos y acuarios. Los mencionados establecimientos pueden reabrir sus espacios interiores al público con una ocupación máxima en estas áreas del 75%. Todos los espacios exteriores de dichos establecimientos podrán seguir funcionando siempre que cumplan con los requisitos previstos en el presente protocolo. Además de las condiciones impuestas a estos establecimientos específicos por el Gobernados, este tipo de negocios también debe adoptar las condiciones establecidas en este Protocolo de Reapertura para Museos, Galerías, Jardines Botánicos, Zoológicos y Acuarios.

Este protocolo no está destinado a los parques de diversión, temáticos o acuáticos.

Los museos, galerías, jardines botánicos, zoológicos y acuarios deben cumplir con los siguientes protocolos, según corresponda:

- Los museos, galerías, jardines botánicos, zoológicos y acuarios con zonas de venta al público deben cumplir con los [protocolos para establecimientos comerciales minoristas](#) del Departamento de Salud Pública del Condado.
- Los restaurantes, cafés y puestos de concesión dentro de los museos, galerías, jardines botánicos y acuarios deben cumplir con los [protocolos para restaurantes](#) del Departamento de Salud Pública del Condado. Los alimentos y las bebidas solo pueden consumirse en los comedores designados.
- Los museos, galerías, jardines botánicos, zoológicos y acuarios que poseen salas de cine deben cumplir con el [protocolo de salas de cine](#) del Departamento de Salud Pública del Condado.
- Los espacios de oficina dentro de los museos, galerías, jardines botánicos y acuarios deben cumplir con los [protocolos para sitios de trabajo basados en oficinas](#) del Departamento de Salud Pública del Condado.
- Los museos, galerías, jardines botánicos, zoológicos y acuarios que estén planeando realizar espectáculos en vivo al aire libre deben cumplir con los protocolos para [eventos y espectáculos en vivo al aire libre de Salud Pública del Condado](#).
- Todos los eventos y espectáculos en vivo con público sentado en espacios cerrados llevados a cabo por museos, jardines botánicos, zoológicos y acuarios deben cumplir con el [Protocolo para eventos y espectáculos en vivo con público sentado en espacios cerrados](#).

- Los museos que cuenten con salas de reuniones, espacios para eventos y otras áreas para eventos privados que se alquilen deben cumplir con el Protocolo de Salud Pública del Condado para [eventos privados](#).

En los protocolos que siguen, el término “hogar” se define como “personas que viven juntas como una sola unidad familiar” y no incluirá situaciones institucionales de vida en grupo, como residencias universitarias, fraternidades, hermandades, monasterios, conventos o centros de atención residencial, ni tampoco los acuerdos de vida comerciales, como pensiones, hoteles o moteles¹. Los términos “personal” y “empleado” incluyen a los empleados, voluntarios, becarios y estudiantes en prácticas, así como también a todas las demás personas que realicen trabajos en el sitio. Debe entenderse que los términos “visitantes” o “clientes” incluyen a los miembros del público y otras personas que no son ni personal ni empleados que pasan tiempo en la empresa o el lugar. Los términos “establecimiento”, “sitio” e “instalación” se refieren al edificio, terreno y todo edificio o terreno adyacente en el que se realicen actividades permitidas.

Tenga en cuenta: El presente documento puede actualizarse a medida que se disponga de información y recursos adicionales. Por esta razón, asegúrese de consultar con frecuencia el sitio web del Condado de Los Ángeles <http://www.ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/>.

Esta lista de verificación cubre:

- (1) Políticas y prácticas en el lugar de trabajo para proteger la salud de los empleados
- (2) Medidas para asegurar el distanciamiento físico
- (3) Medidas para luchar contra la infección
- (4) Información para los empleados y el público
- (5) Medidas para garantizar el acceso equitativo a los servicios esenciales

Se deben considerar estas cinco áreas clave al momento de desarrollar cualquier protocolo de reapertura.

Todos los negocios comprendidos en este protocolo deben implementar todas las medidas aplicables señaladas a continuación y estar preparados para explicar por qué una medida que no se ha implementado no es aplicable a su establecimiento

Nombre del negocio:

Dirección del establecimiento:

Capacidad máxima según el Código de Fuego:

Superficie total aproximada de espacio abierto al público en pies cuadrados:

¹ Código del Condado de Los Ángeles, Título 22. §22.14.060 - F. Definición de familia. (Ord. 2019-0004 § 1, 2019.)
https://library.municode.com/ca/los_angeles_county/codes/code_of_ordinances?nodeId=TIT22PLZO_DIV2DE_CH22.14DE_22.14.060F

A. WORKPLACE POLICIES AND PRACTICES TO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS EN EL LUGAR DE TRABAJO PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS EMPLEADOS (MARQUE TODAS LAS QUE CORRESPONDAN AL ESTABLECIMIENTO)

- Se les indicó que trabajen desde su hogar a todas las personas que puedan hacerlo.
- Al personal vulnerable (personas mayores de 65 años o aquellos con condiciones de salud crónicas) se le asignan tareas que pueden desempeñar desde sus casas siempre que sea posible.
- Se modifican los procesos de trabajo en la medida de lo posible para aumentar las oportunidades de que los empleados trabajen desde casa. Considere ofrecerles a los trabajadores, docentes, pasantes y personal voluntario que lo soliciten la opción de tareas modificadas que reduzcan al mínimo el contacto de dicha persona con los clientes y otros empleados (por ejemplo, la gestión de inventario en el lugar de trabajo en vez de trabajar de cajero o la gestión de las necesidades administrativas mediante el teletrabajo).
- Se implementan horarios alternados, escalonados o por turnos para maximizar el distanciamiento físico.
- Se les informó a todos los empleados (incluido el personal remunerado, los docentes, los pasantes y los voluntarios; denominados colectivamente como “empleados”) que no deben concurrir al trabajo si están enfermos o si están expuestos a una persona con COVID-19. Los empleados entienden que deben seguir las pautas del Departamento de Salud Pública (DPH, en inglés) para el aislamiento y la cuarentena, si corresponde. Las políticas de licencia en el lugar de trabajo fueron revisadas y modificadas para garantizar que no se penalice a los empleados cuando se queden en su casa a causa de una enfermedad.
 - Información sobre las prestaciones por licencia del empleador o patrocinadas por el gobierno que el empleado puede tener derecho a recibir y que facilitarían la permanencia en el hogar. Consulte la información adicional sobre los [programas](#) del gobierno que apoyan la licencia por enfermedad y la compensación al trabajador debido al COVID-19, incluyendo los derechos de licencia por enfermedad del empleado de acuerdo con la [Ley COVID-19 de Licencia por Enfermedad Remunerada Suplementaria del año 2021](#).
- Al ser informado de que uno o más empleados dieron positivo o tienen síntomas consistentes con el COVID-19 (caso), el empleador debe contar con un plan o protocolo para que los casos se [aislen en su casa](#) y requerir la [cuarentena](#) inmediata de todos los empleados que estuvieron expuestos al caso en el lugar de trabajo. El plan del empleador debe considerar un protocolo para que todos los empleados en cuarentena tengan acceso o puedan realizarse la prueba de detección del COVID-19 a fin de determinar si existieron exposiciones adicionales en el lugar de trabajo, lo que puede implicar la imposición de medidas adicionales para controlar el COVID-19. Consulte la guía de salud pública sobre la [respuesta al COVID-19 en el lugar de trabajo](#).
- Se realizan controles de síntomas de entrada antes de que los empleados puedan ingresar al lugar de trabajo, de acuerdo con la [guía de controles de entrada](#) del Departamento de Salud Pública. Dichos controles deben incluir un registro relativo a la tos, falta de aliento, dificultad para respirar, la fiebre o escalofríos, **comienzo de pérdida de gusto u olfato** y se debe indagar si la persona actualmente debe acatar la orden de aislamiento o cuarentena. Los mencionados controles pueden hacerse a distancia o en persona en el momento que los empleados llegar al lugar o a través de métodos alternativos, como sistemas de registro en línea o mediante carteles colocados a la entrada del establecimiento que indiquen que los empleados con los síntomas mencionados no deben entrar al establecimiento. Si es posible, también se debe controlar la temperatura en el lugar de trabajo.
 - Control negativo (puede ingresar). Si la persona no presenta síntomas y no tuvo contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos 10 días, se la puede autorizar para que trabaje ese día.
 - Control positivo (no puede ingresar).
 - Si la persona no fue vacunada² de forma completa contra el COVID-19 y tuvo contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos 10 días o actualmente debe acatar una orden de cuarentena, no puede entrar ni trabajar en el lugar y debe ser enviada de inmediato a su casa para que permanezca

² Se considera que una persona está vacunada completamente contra el COVID-19 luego de dos (2) semanas o más de haber recibido la segunda dosis en una serie de 2 dosis (por ejemplo, Pfizer-BioNTech o Moderna), o dos (2) semanas o más luego de haber recibido una vacuna de una sola dosis (por ejemplo, Johnson and Johnson [J&J]/Janssen).

en cuarentena. Proporcióneles las instrucciones de cuarentena que se encuentran en ph.lacounty.gov/covidquarantine.

- Si la persona presenta alguno de los síntomas mencionados con anterioridad o actualmente debe acatar una orden de aislamiento, no puede entrar ni trabajar en el lugar y debe ser enviada de inmediato a su casa para que se aisle en su hogar. Proporcióneles las instrucciones de aislamiento que se encuentran en ph.lacounty.gov/covidisolation.
- ☐ En caso de que se identifiquen 3 o más casos en el lugar de trabajo en un lapso de 14 días, el empleador debe informar sobre este grupo al Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles al (888) 397-3993 o (213) 240-7821, o en línea en <http://www.redcap.link/covidreport>. Si se identifica un brote en el lugar de trabajo, el Departamento de Salud Pública iniciará una respuesta del brote que incluye la provisión de guías y recomendaciones para el control de la infección, apoyo técnico y medidas de control específicas para el lugar de trabajo. Se asignará a un administrador de casos de salud pública a la investigación del brote para ayudar a orientar la respuesta del establecimiento.
- ☐ A los empleados que tienen contacto con otros se les ofrece, sin costo alguno, una [mascarilla adecuada](#) que cubra tanto la nariz como la boca. Para más información, consulte la página web sobre [mascarillas para el COVID-19](#) del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles: <http://publichealth.lacounty.gov/acd/ncorona2019/masks>. El empleado debe llevar dicha mascarilla en todo momento durante la jornada laboral cuando esté en contacto o pueda estar en contacto con otros. Aquellos empleados a los que su médico les indicó que no deben utilizar una mascarilla deben usar una pantalla facial con una cortina en el borde inferior para, de esta forma, cumplir con las directivas del Estado, siempre que su condición lo permita. Es preferible una cortina que se ajuste debajo de la barbilla. No se deben usar mascarillas con válvulas unidireccionales. Todos los empleados deben usar una mascarilla que cubra la nariz y la boca en todo momento, excepto cuando estén trabajando solos en una oficina privada a puertas cerradas o cuando estén comiendo o bebiendo solos. Se suspende hasta nuevo aviso la excepción realizada anteriormente para los empleados que trabajan en cubículos con una partición sólida que excede la altura del empleado cuando está de pie.
- ☐ Los empleados tienen instrucciones de lavar o reemplazar sus mascarillas diariamente.
- ☐ Para asegurarse de que las mascarillas se utilicen de forma consistente y correcta, se les prohíbe a los empleados comer o beber, excepto cuando son capaces de quitarse las mascarillas de forma segura y distanciarse físicamente de los demás. En los momentos que coman o beban, los empleados deben mantener una distancia de al menos 6 pies de los demás. Al comer o beber, es preferible hacerlo al aire libre y lejos de los demás, si es posible. Es preferible comer o beber en un cubículo o estación de trabajo a comer en una sala de descanso si comer en un cubículo o estación de trabajo proporciona una mayor distancia y barreras entre los trabajadores.
- ☐ Se reduce la ocupación y se maximiza el espacio entre los empleados en cualquier sala o área que los empleados usen para comer y/o descansar. Esto se ha logrado mediante:
 - Colocar un cartel con la ocupación máxima, que sea consistente con permitir una distancia de al menos seis pies entre las personas en las salas o áreas utilizadas para los descansos; y
 - Escalonar los descansos u horarios de comida para reducir la ocupación en salas o áreas utilizadas para comer y descansar; y
 - Distribuir las mesas al menos a ocho pies de distancia y asegurar que haya seis pies de distancia entre los asientos, quitar o colocar cinta adhesiva en los asientos para reducir la ocupación, y organizar los asientos de manera que se minimice el contacto cara a cara. Se recomienda el uso de mamparas para prevenir aún más la propagación, pero no debe considerarse un sustituto de la reducción de la ocupación y el mantenimiento del distanciamiento físico.
 - En la medida de lo posible, se crean zonas de descanso al aire libre equipadas con lugares a la sombra y asientos que permitan a los empleados mantener en todo momento una distancia física de 6 pies entre

ellos.

- Se les ofrecen guantes a los empleados para las tareas que requieran que manipulen superficies que son tocadas frecuentemente o para usarlos durante el control de síntomas.
- Considere el uso de divisores de plexiglás en áreas donde los empleados deben interactuar con los clientes, como las cabinas de pago o centros de información.
- Las estaciones de trabajo de los empleados en áreas como las cabinas de pago o de información están separadas por una distancia de al menos 6 pies y las áreas comunes se configuran para asegurar una distancia física de por lo menos 6 pies.
- Se les informó a los empleados que deben mantener una distancia mínima de seis (6) pies de distancia de los visitantes y entre los mismos empleados en todas las áreas del museo o galería. Los empleados pueden acercarse momentáneamente cuando sea necesario para aceptar un pago, o cuando la situación lo amerite.
- Las salas de descanso, baños y otras áreas comunes se desinfectan con la frecuencia que se describe a continuación, pero no menos de una vez al día durante el horario comercial, de acuerdo con el siguiente horario:
 - Salas de descanso _____
 - Baños _____
 - Otros _____
- El desinfectante y los suministros relacionados están disponibles para los empleados en la(s) siguiente(s) ubicación(es):

- El desinfectante de manos efectivo contra el COVID-19 está disponible para todos los empleados en la(s) siguiente(s) ubicación(es):

- Se les permite a los empleados tomarse descansos frecuentes para lavarse las manos.
- Se distribuyeron copias de este protocolo a cada empleado.
- A cada empleado se le asignan sus propias herramientas, equipos y espacio de trabajo definido. Se les solicita a los empleados que eviten compartir teléfonos, tabletas, radios bidireccionales y todo otro suministro de trabajo o equipo de oficina siempre que sea posible. Más aún, se les advierte que nunca deben compartir el equipo de protección personal.
- En los casos en que se deben compartir los artículos, estos se desinfectan al menos una vez al día con un limpiador adecuado. Se incluye el equipo de oficina compartido, como fotocopiadoras, máquinas de fax, impresoras, teléfonos, teclados, terminales, teclados de cajeros automáticos, abrochadoras, quita-ganchos, abrecartas, superficies en áreas de recepción, estaciones de trabajo compartidas, equipo de audio y video (micrófonos, soportes de micrófono, mesas de mezclas, monitores de televisión), radios de comunicación portátil, etc.
- Se brinda tiempo para que los trabajadores implementen las prácticas de limpieza durante su turno. Las tareas de limpieza se asignan durante las horas de trabajo como parte de las obligaciones laborales de los empleados. Se modifican las horas, si es necesario, para asegurar la limpieza frecuente y completa de los espacios de trabajo según corresponda. Se procuran opciones para que las empresas de limpieza de terceros ayuden con el aumento de la demanda de limpieza según sea necesario.
- Toda política descrita en esta lista de verificación, con excepción de las relacionadas con las condiciones de empleo, aplica al personal de entrega y a cualquier otra persona que pueda estar en el establecimiento como tercero.
- Opcional— Describa otras medidas:

B. MEDIDAS PARA ASEGURAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- Operaciones en interiores. El número de clientes en las áreas interiores de los museos, galerías, jardines botánicos,

zoológicos, acuarios y otros espacios de exhibición similares está lo suficientemente limitado como para garantizar el distanciamiento físico, pero en ningún caso será mayor al 75% de la ocupación interior máxima de cada espacio de exhibición y del establecimiento.

- Se limita el número máximo de visitantes en el establecimiento a: _____
- Operaciones al aire libre. La ocupación de los espacios exteriores se limita a un nivel tal que les permita a todos los empleados y clientes mantener en todo momento una distancia física de al menos 6 pies entre sí.
- Estructuras y espacios exteriores. Las operaciones al aire libre pueden llevarse a cabo debajo de un toldo o todo otro tipo de protección solar, siempre y cuando los lados del toldo o la protección solar no estén cerrados y exista suficiente movimiento de aire exterior dentro del espacio. Cualquier espacio exterior o estructura temporal utilizada para las operaciones al aire libre debe cumplir con los criterios del Estado para los entornos exteriores, como se detalla en la guía obligatoria sobre el uso de [estructuras temporales para operaciones comerciales al aire libre](#) del Departamento de Salud de California.
- Las estructuras al aire libre que no cumplan con los criterios del Estado para los espacios exteriores se clasifican como áreas interiores. De esta forma, los clientes que se encuentren en ellas se contarán y se incluirán como parte del límite del 75% de ocupación interior total del establecimiento.
- Un miembro del personal (o varios si existe más de una entrada) con una mascarilla se coloca cerca de la entrada del espacio de exposición, pero a una distancia mínima de 6 pies de los visitantes más cercanos con el fin de que éste realice un seguimiento de la ocupación en el interior y ordene a los visitantes en una fila donde estén separados por 6 pies en caso de que el espacio alcance el límite de ocupación.
- El establecimiento debe controlar de forma estricta y continua la entrada y salida de los clientes en todos los accesos para lograr hacer un seguimiento de la ocupación y garantizar el cumplimiento de los límites de capacidad. Los establecimientos que no cuenten con medidores o que parezcan tener un exceso de capacidad, podrán, a discreción del inspector de salud pública, ser cerrados temporalmente hasta que se rectifiquen estos problemas conforme lo determine dicha autoridad in situ.
- En la medida de lo posible, se debe designar una entrada y salidas únicas y separadas claramente señaladas para ayudar a mantener el distanciamiento físico.
- Se reduce la capacidad del establecimiento para asegurar una distancia física de al menos 6 pies por parte de los visitantes. Asimismo, se optó por opciones de entradas programadas para asegurar el distanciamiento social. Los grupos están limitados únicamente a los miembros de la familia.
- Se suspenden los tours que juntan a personas de diferentes familias. Los guías turísticos mantienen una distancia de seis pies del grupo de visitantes.
- El distanciamiento social se practica en todos los espacios de exhibición con marcadores colocados alrededor de las exhibiciones para indicar dónde deben pararse los visitantes para ver la exhibición. En caso de que sea posible, se crean rutas separadas para la entrada y la salida a través de las exhibiciones, galerías, áreas de observación y espacios de trabajo de los empleados para ayudar a mantener el distanciamiento físico y disminuir los casos de personas que pasan cerca. Se identifican pasillos, corredores, etc. unidireccionales para el tráfico de las personas a fin de reducir al mínimo el flujo transversal de personas en el establecimiento.
- El número de visitantes en espacios de exposición más pequeños dentro del Museo puede estar restringido en un momento dado con el objetivo de que las personas continúen con la distancia de 6 pies entre ellas o miembros de una vivienda. Todas las entradas a estas áreas interiores deben monitorearse para controlar el número de visitantes que entran a ese espacio.
- Se les pide tanto a los empleados como a los visitantes que no se congreguen en zonas de mucho tránsito, como baños y pasillos.
- Reorganice las áreas para sentarse y/o elimine los asientos para permitir una distancia física mínima de 6 pies entre cliente/visitante. Coloque carteles en los asientos compartidos e inamovibles (bancos, etc.) para recordarle a los

clientes/visitantes que se distancien físicamente de las demás personas que no formen parte de su grupo.

- Todos los espectáculos (demostraciones en vivo, espectáculos de animales, etc.) deben cumplir con los protocolos del DPH del Condado de Los Ángeles para eventos y espectáculos en vivo con público sentado al aire libre o en espacios cerrados según la ubicación del evento o espectáculo.
- Los establecimientos limitan el servicio de transporte siempre que sea posible y de acuerdo con las obligaciones de los individuos con discapacidades. Los empleados evitan compartir vehículos cuando viajan por el establecimiento. Cuando los empleados o clientes/visitantes deben transportarse juntos se requiere el uso de mascarillas.
- Los miembros de una misma casa o unidad de vivienda no tienen que permanecer a 6 pies de distancia entre ellos.
- Las áreas de asientos públicos se modifican para respetar la distancia física entre los clientes o visitantes.

C. MEDIDAS PARA EL CONTROL DE INFECCIONES

- El sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado se encuentra en buen estado y funciona correctamente; en la medida de lo posible, se aumenta la ventilación. La ventilación eficaz es una de las formas más importantes de controlar la transmisión de aerosoles pequeños. Examine la posibilidad de instalar limpiadores de aire portátiles de alta eficiencia, actualizar los filtros de aire del edificio a la mayor eficiencia posible y realizar toda otra modificación para incrementar la cantidad de aire exterior y la ventilación en las oficinas y otros espacios. Consulte la [guía previsional para la ventilación, la filtración y la calidad del aire en ambientes interiores](#) del Departamento de Salud Pública de California para obtener información más detallada. Importante: La ventilación y toda otra mejora de la calidad del aire interior son un complemento y no un sustituto de las protecciones obligatorias, entre las que se incluyen el uso de mascarillas (excepto en determinados entornos de alto riesgo que requieran el uso de una protección respiratoria adecuada), el mantenimiento de al menos 6 pies de distancia entre las personas, el lavado de manos frecuente y la limitación de actividades que reúnan a personas de diferentes hogares.
- Se realizan controles de síntomas antes de que los visitantes puedan ingresar en el establecimiento. Los controles deben incluir un registro relativo a la tos, la falta de aliento, la dificultad para respirar, la fiebre o escalofríos y se debe indagar si la persona actualmente debe acatar la orden de aislamiento o cuarentena. Los controles pueden hacerse en persona o mediante métodos alternativos, como el registro en línea en los sistemas o mediante [carteles](#) colocados en la entrada del establecimiento en los que se indique que los visitantes con dichos síntomas no podrán ingresar.
 - Control negativo (puede ingresar). Si la persona no presenta síntomas y no tuvo contacto con un caso conocido o sospechoso de COVID-19 en los últimos 10 días, se la puede autorizar para que participe ese día.
 - Control positivo (no puede ingresar).
 - Si la persona tuvo contacto con un caso conocido de COVID-19 en los últimos 10 días o actualmente debe acatar una orden de cuarentena, no puede entrar y debe ser enviada de inmediato a su casa para que permanezca en cuarentena. Proporcióneles las instrucciones de cuarentena que se encuentran en ph.lacounty.gov/covidquarantine.
 - Si la persona presenta alguno de los síntomas mencionados con anterioridad o actualmente debe acatar una orden de aislamiento, no puede entrar y debe ser enviada de inmediato a su casa para que se aisle en su hogar. Proporcióneles las instrucciones de aislamiento que se encuentran en ph.lacounty.gov/covidisolation.
- Se les recuerda a los visitantes que concurren al establecimiento que deben utilizar una mascarilla en todo momento mientras estén dentro del mismo o en sus instalaciones. Esto aplica a todos los adultos y niños de 2 años o más. Las personas a las que su médico les haya indicado que no deben usar una mascarilla deben utilizar una pantalla facial con una tela en el borde inferior, para cumplir con las directivas del Estado, siempre que su condición lo permita. Es preferible una tela que se ajuste a la barbilla. No se deben utilizar mascarillas con válvulas unidireccionales. Para contribuir con la seguridad de los empleados y otros visitantes, se debe poner a disposición de las visitantes mascarillas en caso de que lleguen sin una.

- Aquellos visitantes que concurren al establecimiento con niño deben asegurarse de que estos permanezcan junto a uno de sus padres, eviten tocar a toda otra persona o artículo que no les pertenezca y usen un cobertor facial si la edad lo permite.
- En la medida de lo posible, se instauran sistemas de reserva de entradas con horario o por adelantado y zonas de asientos o actividades preasignadas para escalonar las visitas de los clientes, limitar la ocupación y ayudar a mantener el distanciamiento físico. Se les pide a los visitantes que permanezcan en sus vehículos hasta que se haga la hora de la reserva y que lleguen y se vayan en un solo grupo para minimizar el contacto con otros visitantes y miembros del personal.
- Si es posible, los visitantes del Museo son inscriptos en un registro de visitantes que incluye el nombre, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de un visitante. Esto también puede hacerse en el momento de la compra de la entrada o del registro.
- Se les recuerda a los visitantes del establecimiento que solo está permitido comer o beber en las zonas designadas para ello.
- Considere la posibilidad de sacar, cerrar, dividir o regular de otro modo las exhibiciones interactivas, como aquellas con pantallas táctiles, asas, botones, teléfonos y otros dispositivos de escucha, accesorios manuales, puertas móviles, etc. Asimismo, considere la opción de ofrecer bolígrafos y fundas desechables y de destinar a un miembro del personal la supervisión estas exposiciones y la desinfección de las superficies después de cada uso. Ponga a disposición de los visitantes un desinfectante para manos y/o un lavamanos en estos puestos y pídale a los visitantes que los utilicen tanto antes como después de la interacción con la exposición. Analice la posibilidad de cerrar dichas exhibiciones siempre que sea posible, en especial cuando sea probable que los niños interactúen o compartan el uso de éstas sin la desinfección y la higiene de manos adecuadas.
- Se limpia todo el establecimiento por lo menos una vez al día. Los baños y las zonas/objetos que se tocan con frecuencia se limpian con mayor regularidad según se considere necesario, teniendo en cuenta si se trata de áreas de alta circulación o superficies que están expuestas a personas sin mascarillas. Además, se limpian las superficies exteriores de plástico o metal. No rocíe el desinfectante en las superficies de madera o en las aceras.
- Los baños públicos se controlan regularmente y se desinfectan al menos una vez al día o más si se considera necesario debido al alto uso con desinfectantes aprobados por la EPA y de acuerdo con las instrucciones del fabricante:

- Se incorporan sistemas de pago sin contacto o, si esto no es factible, los sistemas de pago se desinfectan con regularidad. Describa:

- Las áreas comunes y los objetos que se tocan con frecuencia (por ejemplo, las mesas, pomos o manijas de puertas, lectores de tarjetas de crédito, interruptores de luz, barras de agarre, barandillas, carteles y exposiciones interactivas, entre otros) se desinfectan al menos una vez al día durante el horario de trabajo con desinfectantes aprobados por la EPA y de acuerdo con las instrucciones de uso del fabricante. Los operadores identifican y desinfectan las superficies que los niños son más propensos a tocar, como secciones de ventanas, exhibiciones o postes de cercas más cercanos al suelo.
- Diariamente se realiza una limpieza adecuada de las áreas exteriores e interiores que los empleados o el público utilizan y ocupan para mantener las operaciones de todas las exhibiciones. Esta limpieza debe incluir a las áreas de alto tráfico de personas y los espacios compartidos (por ejemplo, las oficinas, salas de reuniones, salas de descanso, etc.) y las áreas de entrada y salida (pasamanos, escaleras, botones de ascensores, etc.).
- En la medida en que sea consistente con las obligaciones de la instalación con respecto a las personas con discapacidad, no se utilizan auriculares y otros equipos prestados a los clientes/visitantes, a menos que puedan desinfectarse de forma adecuada después de cada uso. Consulte a los fabricantes de estos equipos para identificar los pasos de desinfección apropiados, en particular para las superficies blandas y porosas como las orejeras de espuma.

- El desinfectante de manos, las toallitas desechables de papel y los botes de basura están disponibles para todos en o cerca de la entrada del establecimiento.
- Las instalaciones sanitarias para los empleados y los visitantes permanecen operativas y abastecidas en todo momento. Asimismo, se brinda jabón, toallas de papel y desinfectante de manos adicionales cuando sea necesario.
- Se permiten las exhibiciones interactivas prácticas y las áreas interactivas en los zoológicos y acuarios siempre y cuando haya personal disponible para monitorearlas a fin de evitar el amontonamiento y garantizar que los grupos de distintos hogares puedan mantener una distancia de 6 pies entre sí.
- Todos los parques infantiles, estructuras para escalar, casas inflables de rebote, etc. pueden estar abiertas para su uso. El personal del museo debe monitorear de cerca los parques infantiles localizados en el interior para evitar el aglomeramiento y asegurarse de que los grupos de hogares mantengan una distancia física de 6 pies de otros grupos de hogares. Se debe alentar a los huéspedes a usar desinfectante de manos antes y después de visitar el parque infantil localizado en el interior. Todos los invitados deben usar una mascarilla en todo momento. La señalización colocada en el área de juegos (interiores) recuerda a los huéspedes el límite de ocupación para las áreas de juegos en los interiores y que está prohibido comer y beber en los parques infantiles localizados en el interior del edificio.
- Los parques infantiles al aire libre pueden abrirse para su uso en cumplimiento del protocolo para los parques infantiles al aire libre del LACDPH (por sus siglas en inglés), que requieren el distanciamiento físico y la utilización de mascarillas.
- Para reducir al mínimo el riesgo de la enfermedad del legionario y otras enfermedades relacionadas con el agua, se deben tomar medidas para garantizar que todos los sistemas y elementos de agua sean seguros de usar después del cierre prolongado del establecimiento.

Producción cinematográfica

- Se permite la producción cinematográfica en el lugar con el fin de compartir contenido cultural que de otra manera no está disponible para el público.
- Las producciones cinematográficas deben limitarse a 10 personas o menos, incluidos el elenco y los miembros del personal. Todas las producciones cinematográficas que requieran más de 10 miembros del personal o que involucren a más de una persona en cámara sin mascarilla, o personas que canten o toquen instrumentos de viento o de metal, deben cumplir con el Apéndice J del Protocolo de reapertura para la música, televisión y producción cinematográfica y solo pueden llevarse a cabo al aire libre.
- El elenco y los miembros del personal deben ser evaluados antes de poder participar en la producción cinematográfica. El control debe incluir un control con respecto a la presencia de tos, falta de aliento, dificultad para respirar, fiebre o escalofríos, comienzo de pérdida de gusto u olfato y se debe indagar si la persona actualmente debe acatar una orden de aislamiento o cuarentena. Estos controles pueden hacerse a distancia o en persona en el momento que los empleados llegar al lugar o a través de métodos alternativos, como sistemas de registro en línea o mediante carteles colocados a la entrada del establecimiento que indiquen que los empleados con los síntomas mencionados no deben entrar al establecimiento. Si es posible, también se debe controlar la temperatura en el lugar de trabajo.
- Todas las producciones cinematográficas deben llevarse a cabo al aire libre tanto como sea posible; las producciones cinematográficas que involucren a más de 10 miembros del personal deben llevarse a cabo al aire libre.
- Todo el elenco y el personal deben utilizar mascarillas y mantener distanciamiento físico de al menos 6 pies tanto como sea posible. Las apariciones en cámara sin mascarilla deberán limitarse a una persona y en las producciones no debe haber personas cantando o tocando instrumentos de viento o de metal. Si tiene que aparecer más de una persona en cámara al mismo tiempo, todas las personas deben usar mascarilla.
- En ningún momento se permite que haya audiencia.
- Opcional – Describir otras medidas (por ejemplo, brindar horarios exclusivos para personas mayores):

D. MEDIDAS QUE COMUNICAN AL PÚBLICO

- Una copia de este protocolo o, si se tiene, del Certificado de Cumplimiento contra el COVID-19 del Condado de Los

Ángeles impresa se publica en todas las entradas públicas de la instalación. Para más información o para completar el programa de certificación del cumplimiento de seguridad contra el COVID-19, visite la página web: http://publichealth.la_county.gov/eh/covid19cert.htm. Los establecimientos deben contar con una copia de los Protocolos en el sitio para su revisión, en caso de que los pidan

- Los carteles en la entrada notifican a los clientes de los límites de capacidad.
- Se colocan carteles en las entradas, las zonas de espera y los espacios de los museos para recordarle a los visitantes sobre las normas que son condiciones para entrar. Las normas pueden incluir instrucciones sobre el uso del desinfectante de manos, la necesidad de las mascarillas durante la visita, la conservación de una distancia física de los empleados y otros visitantes/grupos para evitar el contacto innecesario con las superficies, y la prohibición de comer y/o beber mientras una persona se encuentra en el establecimiento. En la medida de lo posible, las reglas están disponibles de forma digital e incluyen pictogramas. Consulte la página web de la [guía sobre el COVID-19 del Departamento de Salud Pública del Condado](#) para obtener recursos adicionales y ejemplos de señalización que pueden utilizar las empresas.
- Se colocan carteles que les indican a los visitantes que deben quedarse en su casa si están enfermos con síntomas respiratorios.
- Los puntos de venta en línea del establecimiento (sitio web, redes sociales, etc.) brindan información clara sobre el horario del establecimiento, el uso obligatorio de la mascarilla, el límite de la capacidad, las políticas relativas a las entradas, la admisión, el pedido anticipado, el pago anticipado, la recolección y/o entrega y otras cuestiones pertinentes.

E. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS ESENCIALES

- Se priorizan los servicios que son críticos para los clientes.
- En la medida de lo posible, se llevaron a cabo adaptaciones para que las poblaciones vulnerables puedan acceder a los servicios (por ejemplo, horarios exclusivos para personas mayores).
- Las transacciones o servicios que pueden ofrecerse a distancia se trasladan a la red.
- Se adoptan medidas para garantizar el acceso a los bienes y servicios para los clientes que tienen limitaciones de movilidad y/o corren un riesgo alto en los espacios públicos.

Toda otra medida adicional que no haya sido señalada anteriormente deberá constar en páginas separadas, que la empresa deberá adjuntar al presente documento.

Puede ponerse en contacto con la siguiente persona si tiene alguna pregunta o comentario sobre el presente protocolo:

Nombre del contacto del negocio:

Número de teléfono:

Fecha de última revisión:
